

**RESOLUCION NÚMERO 0944**

**24 NOV 2010**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 08/2010.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0899 del 05 de Noviembre de 2010 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 08/2010 que tiene por objeto LA COMPRA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA EL LABORATORIO BASICO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, PARA EL LABORATORIO BASICO DE AUTOMATIZACIÓN Y PARA EL LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES (ANALOGAS, DIGITALES Y MICROONDAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. FACULTAD DE INGENIERIA U.F.P.S.

Que en la Licitación Privada No. 08/2010, participaron los siguientes proponentes: NUEVOS RECURSOS NR LTDA y ADVANCE INSTRUMENTS LTDA.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 08/2010, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997

Que el día 17 de Noviembre de 2010, se realizó la evaluación de las propuestas, según Acta No. 08, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por NUEVOS RECURSOS NR LTDA, con un total de 84 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 08 de 2010 y el correspondiente Pliego de Condiciones a, NUEVOS RECURSOS NR LTDA, por valor de \$ 804.987.800 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE), en atención a los considerandos de la presente Resolución.

CONTINUACION RESOLUCION No. **0944**      **24 NOV 2010**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ  
Rector